

de demanda; a los hermanos CARMEN YOLANDA, SUSANA ELVIRA, ANGEL RAMIRO y JUANA ELIZABETH TAPIA CONDOR en el domicilio señalado en el escrito de fojas 23 del proceso, mediante deprecatorio a uno de los señores Jueces de lo Civil de Santo Domingo de los Tsáchilas con asiento en la ciudad del mismo nombre; y atenta al juramento rendido por la actora y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al señor WILTER MARCOS -CHICAIZA SORIA, mediante tres publicaciones que se haran, cada una de ellas en fecha distinta, en un periódico de amplia circulación de la ciudad Quito, provincia de Pichincha; a fin de que los pre nombrados demandados, en el término de quince días proponga las excepciones dilatorias o perentorias a las que se creyere asistido, bajo apercibimiento de rebeldía.- Téngase nota de la cuantía y domicilio judicial señalados por la SRA. ELSA ROSARIO GUALOTO GUACHAMIN y la autorización que da a su abogada defensora.- Agréguese al proceso la documentación que se acompaña.- Por ausencia del Sr. Secretario, actúe la Dra. Rosa Guerrero Castro.- Cítese y notifíquese. - f) Dra. M. Flor Pazmiño, Jueza". "OTRA PROVIDENCIA.- " JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, jueves 04 de noviembre del 2010, las 12h22. Proveyendo los escritos que anteceden se dispone lo siguiente: 1) Téngase en cuenta la designación del abogado defensor de los demandados señores CARLOS ALBERTO GUAMAN ROMERO, MÀRIA ROSARIO SANGUÑA CONDOR, y CARMITA YOLANDA, SILVIA ELVIRA, ANGEL RAMIRO y JUANA ELIZABETH TAPIA CONDOR y el casillero judi-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
COTEAMCONSULTING CIA. LTDA.**

La compañía **COTEAMCONSULTING CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, el **10 de Enero de 2011**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.11.000223 de 19 de Enero de 2011.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: BRINDAR TODA CLASE DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN EMPRESARIAL A TRAVÉS DE LA ELABORACIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS DE RECURSOS, COMERCIALIZACIÓN Y SIMILARES; B) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN GESTIÓN GENERAL, GESTIÓN DE PROYECTOS, ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS Y EN CUALQUIER OTRA MATERIA RELACIONADA CON SU OBJETO SOCIAL; C) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA FINANCIERA, AUDITORÍA DE GESTIÓN, AUDITORÍA INTERNA Y DEMÁS SERVICIOS DE AUDITORÍA;...

Quito, 19 de Enero de 2011.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/81125/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PRÓRROGA DEL
PLAZO DE DURACIÓN; AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS DE AGRO
INDUSTRIAL VARGAS VELASQUEZ C LTDA.**

Se comunica al público que **AGRO INDUSTRIAL VARGAS VELASQUEZ C LTDA.**, prorrogó su plazo de duración; aumentó su capital suscrito en USD \$ 140.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el **25 de noviembre del 2010**. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ. DJCPT.E.11.000188 de 17 de enero de 2011

En virtud de la presente escritura pública, la compañía reforma, entre otros, las cláusulas cuarta y sexta del Estatuto Social, referentes a la duración y capital social, respectivamente, de la siguiente manera:

"CUARTO.- DURACIÓN.- El tiempo de duración de la compañía es de cincuenta años contados desde la inscripción del contrato en el Registro Mercantil."

"SEXTA.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$: 293.780,00), dividido en doscientas noventa y tres mil setecientos ochenta (293.780) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una."

Distrito Metropolitano de Quito, 17 de enero de 2011

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/81130/cc

LA NOT 21 ENERO 2011